



Municipalidad Provincial
De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2024-MPH/A

Huarmey, 31 de Octubre del 2024

VISTOS:

Informe N°328-2024-MPH-GGT-OTDCyGRD de fecha 11 de Octubre del 2024, Memorandum N°2954-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 14 de Octubre del 2024, Informe Legal N°0885-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 21 de Octubre del 2024, Informe N°0236-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos ingresos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la Policía Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050, en su artículo 2° establece que, la Policía Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Que, en este mismo contexto, con Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Comunidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, el cual en el numeral 5.1, literal b, del artículo 5, de los señalados lineamientos establece que la continuidad Operativa del Estado es un “proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objeto de que se siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia o un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Que, el numeral 6.1.1, del artículo 6 de la norma precitada, señala que le corresponde al Titular de la Entidad; i) designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, ii) Disponer que los funcionarios de Alta dirección participen personalmente y asuma responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo, iii) designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa.

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plna de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por las siguientes funcionarios: El Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa de la ARCC, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica cargo de la Gestión de la

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmeda

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2024-MPH/A

Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o los que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N°328-2024-MPH-GGT-OTDyGRD de fecha 14 de Octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres solicita a la Gerencia Municipal, la Conformación del Grupo Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Huarmeda.

Que, mediante Memorandum N°2954-2024-MPH-A-GM de fecha 14 de Octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal a fin de poder resolver lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, respecto de la Conformación del Grupo Comando de la Municipalidad Provincial de Huarmeda.

Que, mediante Informe Legal N°0885-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 21 de Octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Tatiana del Pilar Agreda Varas, remite a la Gerencia Municipal, su opinión legal indicando que mediante resolución de alcaldía se debe: APROBAR la CONFORMACION DEL GRUPO COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEDA, debido a que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señalada en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que está integrado por:

N°	CARGO
1	Alcalde de la Provincia de Huarmeda
2	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3	Sub Gerencia de Tesorería
4	Gerencia de Administración y Finanzas
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
7	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres
8	Gerencia de Asesoría Jurídica
9	Secretaría General / Oficina de Trámite documentario.

Que, mediante Informe N°0236-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, la Gerente Municipal- Ing. Ana Melva Salas Laureano, remite los actuados a la Oficina de Alcaldía, solicitando proceder a emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, ante lo expuesto y haciendo un análisis, respecto lo solicitado por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, respecto de la CONFORMACION DEL GRUPO COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEDA, en la cual presenta los representantes del grupo de comando de la Municipalidad Provincial de Huarmeda.

- Cargo: Alcalde de la Provincia de Huarmeda, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Trámite Documentario.

El grupo conformado será el responsable de coordinar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento continuo de los servicios esenciales en situaciones de contingencia, realizando funciones correspondientes: a) Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades. B) Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas en la Entidad entre los que se encuentran: Locales alternos, materiales, equipos informáticos y data. C) Realizar coordinaciones

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmeda – Ancash

Página web www.munihuarmeda.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmed

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2024-MPH/A



con la unidad responsable y (...), k) Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestion de Riesgo de Desastre-GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa; conforme lo establecido mediante la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestion de la Comunidad Operativa y la Formulacion de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de Gobiernos. Por tal motivo corresponde **APROBAR LA CONFORMACION DEL GRUPO COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, debido a que la Política Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señalada en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR la CONFORMACION DEL GRUPO COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, debido a que la Política Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señalada en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que estara integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO
1	Alcalde de la Provincia de Huarmed
2	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3	Sub Gerencia de Tesorería
4	Gerencia de Administración y Finanzas
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
7	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgos de Desastres
8	Gerencia de Asesoría Jurídica
9	Secretaria General / Oficina de Tramite documentario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestion Territorial, Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres, Oficina de Tramite Documentario y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmed.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

 CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
 ALCALDE